

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 15 DE JULIO DE 1986

N° 20.596

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto N° 24 de 3 de junio de 1986, por el cual se autorizan traslados de saldos de partidas de gastos de los presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1986.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 24
(De 3 de Junio de 1986)

Por el cual se autorizan traslados de saldos de partidas de gastos de los presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 de Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley No. 23 de 30 de diciembre de 1985, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslado de partidas.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61.7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: 8.18.00
En el Exterior 8.18.00 más porte aéreo Un año en la República: 8.36.00
En el Exterior: 8.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DECRETA:

ARTICULO 1: Efectúense las siguientes modificaciones en el Pre
supuesto del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,
aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.04.0.10.02.01.001	20	
0.04.0.10.02.03.001	650	
0.04.0.10.01.01.001		670
0.04.0.20.02.02.001	1,450	
0.04.0.20.02.03.001	50	
0.04.0.10.01.01.001		1,500
0.04.0.30.00.02.001	370	
0.04.0.40.02.01.001	350	
0.04.0.10.01.01.001		720
0.04.6.40.02.01.001	1,500	
0.04.6.50.03.00.001		1,500
0.04.0.20.02.01.001	360	
0.04.0.20.02.03.001	360	
0.04.0.50.01.01.001	360	
0.04.0.50.03.00.001		1,080
0.04.0.10.01.01.001	1,500	
0.04.0.30.00.02.001	500	
0.04.0.50.02.03.001		2,000
TOTAL	<u>7,470</u>	<u>7,470</u>

ARTICULO 2: Efectúense las siguientes modificaciones en el Pre
supuesto del Ministerio de la Presidencia,
la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	
0.03.0.2.0.00.01.001	28,670	
0.03.0.2.0.00.03.001		31,170
0.03.0.2.0.00.04.001	2,500	
0.03.0.1.0.00.00.001	25,000	
0.03.0.1.0.01.00.030		15,000
0.03.0.1.0.03.00.001		10,000
0.03.0.1.0.01.00.030	48,000	48,000

0.03.0.1.0.01.00.022		48,000
0.03.0.1.0.01.00.001	36,000	
0.03.0.1.0.01.00.022		36,000
TOTAL	<u>140,170</u>	<u>140,170</u>

ARTICULO 3: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.05.0.1.0.03.02.303	3,159	
0.05.0.1.0.03.01.191		3,159
TOTAL	<u>3,159</u>	<u>3,159</u>

ARTICULO 4: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Ministerio Público, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.35.0.1.0.01.00.990		120
0.35.0.1.0.01.00.102	120	--
TOTAL	<u>120</u>	<u>120</u>

ARTICULO 5: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Ministerio de Educación, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.07.0.6.0.02.01.642	6,000	
0.07.0.1.0.02.01.114		6,000
TOTAL	<u>6,000</u>	<u>6,000</u>

ARTICULO 6: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.05.0.2.0.02.02.001	4,500	
0.12.0.1.0.08.05.001		4,500
TOTAL	<u>4,500</u>	<u>4,500</u>

ARTICULO 7: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Ministerio de Salud, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.12.0.10.08.05.001		4,500

0.12.0.40.08.14.001	<u>4,500</u>	<u>4,500</u>
TOTAL	<u>4,500</u>	<u>4,500</u>

ARTICULO 8: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Ministerio de la Presidencia, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General de Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.10.0.1.0.02.01.001		67,500
0.03.0.2.0.00.03.001	<u>67,500</u>	
TOTAL	<u>67,500</u>	<u>67,500</u>

ARTICULO 9: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los _____ días del mes de
de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,


ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y
POLITICA ECONOMICA,


RICARTE VASQUEZ M.

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A, PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ, de paradero desconocido, para que en el término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o

por medio de apoderado judicial a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora MIRIAM MARITZA FADUL DE RODRIGUEZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal pu-

blicación.

Panamá, 23 de mayo de 1986.

Tfdo.) Licdo.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito
de Panamá, Rama Civil

(Fdo.) LIA RIVERA
La Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

Tres piezas de parlantes, modelo APM.100 Pioneer; Treinta piezas de parlantes Pioneer, modelo CS.100-P; Trece piezas de parlantes Sony, modelo SS. 27; Una pieza de parlantes Sony, modelo AS.301; Dos piezas de parlantes doral, modelo 25281N; Siete piezas de parlantes Fisher, modelo MS.120; Tres piezas de parlantes supers cope, modelo S-264; Treinta y un maletín; Dos equipo sencer, modelo SA-6530 mini componente; Tres Grabadoras Sony, modelo TC-K5; Dos grabadoras Kenwood, modelo KX400; Tres grabadoras, Kenwood, modelo KX600; Seiscientos treinta y cinco juegos de bocinas para carros estereos, modelo escritorio, sellada y una caja con 18 juegos; Seis Barin de armandos; Tres aires acondicionados Gibson, modelo AK-20; Dos cajas de facal crema sellada con una caja con (111) frascos; Ciento Dieciocho marca marca Dianad Paris (4 FI d); Tres cajas de flauta y una contiene 21 flautas.

Dos bultos de quinientas flautas haciendo un total de 1.000; Diez mesas de televisores; Cinco cajas selladas de amplificador de 40 canales y dos suelta y cada una contiene dos piezas; Cuarenta y cuatro cajas de amares de cartones cada amare tiene 10 cartones, 2 cartones sueltos; Veintiséis cajas de cartones almados; Un lavador de platos marca G.E.; Un archivador grande de oficina; Un refrigerador Hotpoint; Veintiocho mesas para componente, modelo 1010; Seis video recorder, modelo Vd. 1.000; Tres portable mini componente Sanyo, modelo 54; Tres mini componente Hitachi, modelo HS-J2 x 1; Un radio amplificador modelo CR-620 - Hamana; Un amplificador Fisher, modelo RS-200A; Un amplificador Fisher, modelo RS-1035; Un radio cassett Hitachi, modelo TRK B270W; Diez radio reloj, Sanyo, modelo 8988; Nueve grabadoras, Stereo Sankel, modelo SP 5500; Seis radio grabadoras Sankel, modelo 601; Siete audifonos, maeden, modelo M.D. 18105; Sesenta y seis grabadoras para teléfono modelo ATR. 100; Seis grabadoras Sankel, modelo TCR-808; Veintiocho JCE magic, marca Whirlpool; Ocho TV. Games, modelo TWG 300; Dos radio 32 banda, Sony, modelo CRE-320; Un escritorio de oficina con vidrio, dos gavetas; Cinco sillas de visitantes; Tres máquinas de escribir Olivetti IBM; Un mueble estante de 6 gavetas, formica; Un refrigerador chico, Sanyo; Tres sillas de secretarías, negras de metal; Tres sumadoras eléctricas, imperial y Casio; Un aire acondicionado; Gibson 19.500 BTW; Cinco mesitas de máquina de metal gife; Una lámpara de emergencia de pared fluorescente y una cafetera eléctrica marca coffee pot modelo PC-805.

Señirá de base para el remate la suma de B/. 73.855.50 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy 7 de julio de 1986.

LA SECRETARÍA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Colón, 7 de julio de 1986

Secretario (a)

Xiomara Bulgin

PERSONERÍA JURIDICA

RESUELTO No. 103

Panamá, 5 de junio de 1986

Mediante apoderado legal JOAQUIN MILLAN RUBIO, varón, español Sacerdote, mayor de edad, con Pasaporte Español Z-6138-82, con domicilio en la Parroquia del Chorrillo, en su carácter de Representante Legal de la ASOCIACION DE RELIGIOSOS DE LA ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE PANAMA, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma PERSONERÍA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial petitorio.
- Acta de Fundación.
- Acta de aprobación de Estatutos.
- Estatutos aprobados.
- Lista de los Directivos de la Asociación.

f) Nota de la Curia autorizando la solicitud.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos entre otros son: a) Procurar la asistencia espiritual, religiosa y moral de quienes solicitan sus servicios en parroquias, cárceles, colegios, hospitales, etc.; y en otras actividades asignadas por la jerarquía eclesiástica católica de la República de Panamá; b) Ofrecer asistencia social, cultural y educativa, especialmente a grupos, familias y jóvenes, en sectores rurales y urbanos; y, c.) Coadyuvar en escuelas, colegios, residencias de estudiantes, centros de asistencia médica, etc., dentro de las exigencias en el país y sin fines lucrativos.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la ASOCIACION DE RELIGIOSOS DE LA ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED DE PANAMA, y Reconocerle PERSONERÍA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política, 64 y 69 del Código Civil y Artículo 14 de la Ley 33 de 1984.

Toda modificación posterior de estos Estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

(Fdo.) ALICIA A. RIVERA I.
Viceministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original.

(Fdo.) por EL DIRECTOR NACIONAL DEL DEPTO. JURIDICO

(L-000045)

(Unica Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-06-86

-48-

CERTIFICA:

Que la sociedad FLOTA MARITIME, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 116322 Rollo: 011600 Imagen: 0065 desde el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 7460 de 21 de mayo de 1986 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 18679 Imagen 0042 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de junio de 1986.

Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis, a las 8.39 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

CELIA DE HERNANDEZ
CERTIFICADOR
(L-202535)

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-06-86.-99

CERTIFICA:

Que la sociedad ANGLAIS NAVEGACION, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 059122 Rollo: 004403 Imagen: 0229 desde el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 8304 del 04 de junio de 1986 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 18658 Imagen 0134 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 17 de junio de 1986.

Panamá veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis a la 1:59 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA DE HERNANDEZ
CERTIFICADOR

(L-202500)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,302 de 4 de junio de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrado el día 12 de junio de 1986, a la Ficha 079209, Rollo 18617, Imagen 0154, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LA SCALA S.A."

(L-202321)
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública N° 4703, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de 7 de abril de 1986, ha sido disuelta la sociedad denominada NOVILLE FINANCE CORPORATION inscrita el 15 de abril de 1986, según consta en la Ficha 96057 Rollo 18065 Imagen 0031 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

(L-202444)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,281 de 4 de junio de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrado el día 16 de junio de 1986, a la Ficha 106650, Rollo 18647, Imagen

0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "EXPO STYLE S.A."

(L-202321)
(Unica Publicación)

EMPLAZATORIO

No. 15-C

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A, HUBERT ROSE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado Legalmente constituido a hacer valer sus derecho en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado GLORIA GRIMAS FORCHINEY.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se la nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y seis 1986, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Licdo. ARIEL ALVAREZ

La Secretaria,
(Fdo) IRMA BERNARD DE BINNS

(L-202593)
Unica publicación.)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de RUTH MARIA LEDEZMA BOSQUEZ DE GARCIA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.- Panamá, catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Por tanto el Suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, Suplente Ad-Hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de RUTH MARIA LEDEZMA BOSQUEZ DE GARCIA desde el día diecinueve (19) de enero de

mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha en que ocurrió la defunción de la causante.

Que son sus herederos sin perjuicios de terceros: MARIO GARCIA PEREZ, esposo de la cujus, KIRATATIANA GARCIA LEDEZMA y JUAN CARLOS GARCIA LEDEZMA, en su condición de hijos de la causante.

Ordena que comparezcan a estar en derecho en este Juicio todos las personas que tengan algún interés en el mismo. Que se fije y Publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase: (Fdo.) El Juez Suplente Ad-Hoc: CERVANTES GONZALEZ RUIZ. (Fdo) El Secretario Ad-Int: ROBERTO A TEJERA".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado, para su publicación legal, el día de hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo) Licdo. DAMARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo) CERVANTES GONZALEZ RUIZ El Secretario

(L 202457)
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARCELINO GUTIERREZ MARTINEZ (a.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, once -11- de junio de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión intestada de MARCELINO GUTIERREZ MARTINEZ (a.e.p.d.) desde el día cuatro -4- de julio de mil novecientos

ochenta y cuatro -1984- fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores, MAXIMINO GUTIERREZ MELGAR, UBALDINO GUTIERREZ MELGAR; CLODOMIRA GUTIERREZ MELGAR (hoy de RODRIGUEZ Y EDUVINA GUTIERREZ MELGAR (hoy) DE RIVERA, en sus condiciones de hijos del causante.-

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan derecho en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Facundo Dominguez, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, hoy diez y seis -16- de junio de mil novecientos ochenta y seis -1986- por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Dominguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Junio 16 de 1986

Facundo Dominguez
Secretario

(L-000005)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 96
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

OSCAR ZEPHYRINE CARRINGTON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos y justificar

su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto Maria Slesarchik de Zephyrine.

Se advierte al empleado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno.

(fdo.) Guillermo Marón A.
El Secretario

L-006285
(única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

En atención a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, el que suscribe, MARTIN ROQUER IZURIETA, en su condición de Vicepresidente y Representante Legal de la Sociedad FARMACIA RUIZ, S.A., debidamente inscrita a Ficha 089651, Rollo 8618, Imagen 0011, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, hace saber al público, que mediante Escritura Pública N° 7658 del 27 de junio de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad que represento día en venta el establecimiento comercial denominado FARMACIA RUIZ ubicado en la Avenida B, esquina con Calle 12 Este de la ciudad de Panamá, a la Sociedad CLAVESA PHARMACEUTICAL, INC., inscrita a Ficha 173230, Rollo 18792, Imagen 0165 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público

Martín Roquer Izurieta
Cédula N° N-14-124

(L-000108)
2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, MANUEL LOPEZ DOBARRO, varón, mayor de edad, casado, comerciante portador de la cédula de identidad personal número N-10-370, por dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, AL PUBLICO EN GENERAL, hago saber que he vendido mi establecimiento comercial denominado Mueblería Créditos Ribadavia que opera con Licencia Tipo B N° 13478 del 21 de septiembre de 1977, ubicado en Avenida Central y Calle 30 Este, Centro Comercial Las Américas, a la sociedad anónima

Mueblería Créditos Ribadavia, S.A., debidamente registrada en la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público.- Panamá 1° de julio de 1986 .

Manuel López Dobarro
Céd. N-10-370

(L-202832)
2da publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por este medio:

EMPLAZA:

A la Sra. MARIA VICTORIA TAPIA DE RIGGS, Representante Legal de la Sociedad MAJEDI, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a recibir traslado de la denuncia para que sea removido el retrero que aparece frente al INSTITUTO LANCOMER MADEMOISELLE MONSIEUR, promovido en su contra por la sociedad LANCOME PERFORMES ET BEAUTE AND CIE., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ- RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de junio de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

Original Firmado
Licda. ILKA DE OLARTE
Asesora Legal
Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO,
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 6 de junio de 1986

Director

Elsa A. de López

(L-000186)
2a. Publicación

AGRARIO:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 095-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA-REGION 4, COCLE.

HACE SABER:

Que el señor (a) JACINTO ROSARIO CAMARGO, vecino (a) del Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, portador (a) de la cédula de Identidad Personal N° 2-61-90, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-008-85 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14HAS + 6145.61 mts. hectáreas, ubicadas en El Coco Distrito de Penonomé, Corregimiento El Coco de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Terreno de Jorge Araúz.

SUR: Carretera que conduce a El Coco, Puerto Gago y viceversa.

ESTE: Terreno de Jorge Araúz.

OESTE: Carretera que conduce al Puerto Posada y a Penonomé.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé ó en la Corregiduría El Coco y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo N° 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1985. Clara A. de Fernández Secretaria-Ad-Hoc.
Agr. Inocente Hernández A. Funcionario Sustanciador Región 4, Cocle-MIDA

(L-041686)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 48

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER: QUE EL SEÑOR
(A) AGUSTINA CASTILLO DE
VARGAS, panameña, mayor

de edad, casada Educadora, residente en San Isidro casa N° 7. 85, portadora de la cédula de Identidad personal N° 7-45-7211.. en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "A" de la Barriada—corregimiento BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 16 A con 22.78 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028 Folio 104 tomo 194 ocupado por Elvia Arruza de Medina con 23.47 Mts.
ESTE: Calle A con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Folio 104 tomo 194 ocupado por Isabel García de Ureña con 30.00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos noventa y tres metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados centímetros cuadrados. (693.5850 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde:
(Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo) Sra. MARINA MORO BATISTA

Es fiel copia de su original.
La Chorrera cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Sra. MARINA MORO BATISTA
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(L-202879)
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO N° 100 - 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria- Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que la señora JOSEFINA WALKER DE WALACHOSKY, vecina del Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portadora de la cédula de Identidad personal N° 2 - 435 - 2, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2 - 0150 - 80, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 HA + 1906.29 mts, ubicadas en La Cía. Distrito de Antón, Corregimiento de El Valle de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de Servidumbre.
SUR: Terreno de Esilda Pérez.
ESTE: Terreno de María de los A. Walter, Cristina Trejos y Callelón.

OESTE: Camino a otros lotes.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 1985.
Agr. INOCENTE HERNANDEZ A. Funcionario Sustanciador Región 4 - Cocle - MIDA

CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad - Hoc.

(L-041798)

Única publicación

DEPARTAMENTO DEL
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO N° 328

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que el señor Fidel Ojo Pimentel, varón, panameño, mayor de edad, soltero, opera-

dor de equipo pesado, con residencia en Vista Alegre, S.N. Calle Final, con Céd. de I.P. N° 6-34-752, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle San Blas, del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Lote libre municipal con 28.00 mts.

Sur: Predio de Aniceto de León Santos con 28.00 mts.

Este: Lote libre municipal con 14.00 mts.

Oeste: Calle San Blas con 14.00 mts.

Área total del terreno es de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392.00) M².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.
Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,
(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez
La Directora del Catastro Mpal,
(fdo.) Luzmila A. de Quirós.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, 1 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

LUZMILA A. DE QUIROS
Directora del Depto. de Catastro Mpal.

(L-000004)

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° 089-86
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria- Región 4, Cocle.

HACE SABER:

Que la señora VENERANDA SIMITI DEL ROSARIO, vecina del corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-90-770, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-542-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has + 6,467.22 M² hectáreas, ubicadas en Las Lajas distrito de Penonomé, corregimiento El Coco de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Callejón de servidumbre.

SUR: Jorge Araúz.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Carretera de asfalto de Penonomé a El Coco y Agua Fria.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de El Coco, y copia del mismo se entregará al interesado, para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, los 30 días del mes de junio de 1985.

Agr. INOCENTE HERNÁNDEZ A.

Funcionario Sustanciadador Región 4, Cocle-MIDA

CLARA A. DE FERNÁNDEZ
Secretaría Ad-Hoc
(L-041527)

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 168-86

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO URIETA AGUDO Y OTRO, vecino de La Pita, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-92-323, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Soli-

cidud N° 9-3090, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 9524,68 M², ubicada en La Pita, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Las Palmas; SUR: Efraín Urieta y Calle, y Blanca Nieves A. de Ruano; Este: Herederos de Anastacia Vda. de Chang; y OESTE: Santiago Martínez, Demetrio Martínez y Román Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Agr. HUMBERTO GONZÁLEZ V. Funcionario Sustanciadador
RENEFRA DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc
(L-212545)

Unica publicación

DEPARTAMENTO
DE CASTAÑO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N° 98

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el Sr. (s) ALEJANDRINA RUDAS RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, divorciada, oficina ama de casa, con residencia en Guadalupe, Casa N° 3349, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-107-963, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PRINCIPAL DE GUADALUPE, de la Barrada Guadalupe correimiento Guadalupe donde existe una casa de habitación, distinguida con el número 3349 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle principal de Guadalupe con 37.57mts.

SUR: resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado

por: Aguedo Sosa, con 6.26 mts.

ESTE: resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472 ocupado por Arquímides Paz, con 29.44 mts.

OESTE: resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Agula Vega, con 32.77 mts.

Area total del terreno trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (355,47 mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

(L-202926)

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CASTAÑO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO N° 635

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ELEUTERIO ALMANZA, varón, mayor de edad, soltero, residente en Las Albertas, con cédula de identidad personal N° 8-114-350, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Las Albertas, Calle en Proyecto del Barrio, Balboa, corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE GENARINA S. DE TORRES CON. 52.50 Mts.

SUR: PREDIO DE JACINTO SAURI CON. 51.37 Mts.

ESTE: CALLE EN PROYECTO, CON 21.90 Mts.

OESTE: PREDIO DE CARLOS GALLARDO Y PREDIO DE GENARINA S. DE TORRES: MIL SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS (1.079.10 M²).

Con Base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o

personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(fdo.) TEMISTOCLES ARJONAV.

El Jefe del Dpto. de Castaño Municipal
EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Dpto. de Castaño
Mpal.

(L-095446)

Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO N° -082-86
El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria- Región 4, Cocle.

HACE SABER:

Que la señora ANA MARITZA MORA LARA Y OTROS, vecinos del corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-85-2631, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 2-0782-83 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 Has + 1143.47 M² hectáreas, ubicadas en Churuquita Chiquita, distrito de Penonomé, corregimiento Pajonal de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de Penonomé a Tambo y vice-versa.

SUR: Terreno de Aniceto Apolayo.

ESTE: Terreno José Jaén.
OESTE: Terreno de Clara Pascual.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos

de publicidad correspondiente al tomo lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de mayo de 1985.

Licdo. INOCENTE HERNANDEZ A.

Funcionario Sustanciadador
Región 4, Coclé-MIDA
CLARA A. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N.º 051 - 86

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región N.º 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor GUILLERMO JOSE WONG, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N.º B - 298 - 288, ha solicitado al Mi-

nisterio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 6 - 3001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 15 has. + 0080.26 has., ubicadas en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María de esta provincia, cuyos linderos son, los siguientes:

NORTE: Olmedo Tapia.
SUR: Ricardo Mitre.
ESTE: Azucarera Nacional S.A. (ANSA)
OESTE: Camino a la Cía.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despa-

cho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 26 días del mes de mayo de 1986.

SAMUEL MARTINEZ
Funcionario Sustanciadador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad - Hoc.

(L-202905)
Unica publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

RICARDO SALDAÑA, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuso por el Banco Nacional de Panamá Casa Matriz, contra INVERSIONES PECUARIAS, S. A. y otros en funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, Interpuso por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra INVERSIONES PECUARIAS, S. A. se señala el día 22 de julio de 1986, para que tenga lugar: el remate de los bienes muebles e inmuebles que se describen a continuación:

FINCA N.º 34459 inscrita en el folio 8, del tomo 863, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá que consiste en lote de terreno ubicado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Lote 183
Sur: Lote 181

Este: Lotes 180 y 184 y
Oeste: Camino a Naranja y Río Naranja

SUPERFICIE: Sete (7) hectáreas con mil (1.000) metros cuadrados.

GRAVAMENES: Restricciones de Ley que a la fecha se encuentra vigente la Primera Hipoteca y Anticresis sobre esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/.53.375.00. Dada en segunda hipoteca a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario por la suma de B/.30.000.00

VALOR REGISTRADO: B/.500.00
VALOR ACTUAL: de la finca según avalúo B/.12.000.00.

IMPUESTO DE INMUEBLES: NO GRAVABLE

FINCA N.º 51148 inscrita en el folio 284 del tomo 1194 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Chillire, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: Lote N.º 61
Sur: Lote No. 59

Este: Carretera a Calzada Larga
Oeste: Calle en proyecto

MEDIDAS: Norte: 490 metros
Sur: 490 metros

Este: 100 metros
Oeste: 100 metros

SUPERFICIE: Cuatro (4) hectáreas con 9.000 metros cuadrados
VALOR REGISTRADO: B/.4.000.00

GRAVAMENES: Restricciones de Ley que a la fecha se encuentra vigente la PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS sobre esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/.55.375.00.

Dada en Segunda Hipoteca y anticresis a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario por la suma de B/.44.000.00.

VALOR ACTUAL: de la finca según avalúo B/.7.350.00

IMPUESTO DE INMUEBLES: NO GRAVABLE.

FINCA N.º 19402 inscrita en el folio 454 tomo 468 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en Chillire, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: con el lote N.º 17

Sur: Lote No. 19
Este: Lote No. 18
Oeste: con la carretera militar

MEDIDAS: Norte: 600 metros
Sur: 600 metros
Este: 100 metros

SUPERFICIE: seis (6) hectáreas
VALOR REGISTRADO: B/.7.000.00
VALOR ACTUAL: de la finca según avalúo B/.9.000.00
GRAVAMENES: Restricciones de Ley que a la fecha se encuentra vigente la Primera Hipoteca y Anticresis sobre esta finca junto con otras a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/.55.375.00, que la hipoteca arriba mencionada consta inscrita en la ficha N.º 011908, rollo 1069, imagen 0061, de la Sección de Hipoteca y Anticresis del Registro Público.

IMPUESTO DE INMUEBLES: NO GRAVABLE

BIENES MUEBLES

Una (1) mezcladora marca Brower GIANT WHIRLWIND, con motor de dos (2) caballos valorado en B/.2.450.00. Servirá de base para el remate la suma de B/.50.700.57 que consiste en el total adeudado, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre de este Juzgado Ejecutor. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate, se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 CODIGO JUDICIAL.

En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

ARTICULO 37:

Ley 20 de 22 de abril de 1975, reformada por la Ley 17 de 9 de abril de 1976 "En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, los bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días, de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de julio de 1986, y copias del

mismo se remitan para su publicación.

RICARDO SALDAÑA

Secretario en funciones de

Alguacil Ejecutor

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 3 de julio de 1986.

RICARDO SALDAÑA

Secretario.

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Julco Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra PALCARRI, S. A., ERROL JAMES PALMER HERON y AIDA ESTHER CARRILLO DE PALMER, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Julco Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra PALCARRI, S. A., ERROL JAMES PALMER HERON y AIDA ESTHER CARRILLO DE PALMER, se ha señalado el día veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de los demandados, que se describen a continuación:

Una (1)	Valva de Sirms	B/ 8.00
Un (1)	Esignomanómetro	55.00
Una (1)	Pesa de tecto-medic N° de serie 3PY-1002	150.00
Una (1)	Esterilizador Eléctrica, marca Sergical, serie R35074	350.00
Una (1)	Bandeja de Tapa grande	25.00
Una (1)	Bandeja de Tapa mediana	18.00
Una (1)	Bandeja de Tapa chica	13.00
Tres (3)	Bandeja Limpas	30.00
Una (1)	Bandeja profunda sin tapa grande	18.00
Tres (3)	Tinacos de basura cromados	120.00
Un (1)	Laringoscopia de espejo, marca Welch Allyn	80.00
Un (1)	Banquillo giratorio médico con ruedas	85.00
Un (1)	Banquillo giratorio médico sin ruedas	80.00
Una (1)	Mesa de exploración ginecológica	390.00
Una (1)	Mesa Mayo	160.00
Una (1)	Mesa de curación	135.00
Una (1)	Mesa de exploración sencilla	165.00
Una (1)	Escritorio Ejecutivo, marca Mopersa	200.00
Un (1)	Escritorio tipo L de secretaria marca Metapasa	150.00
Una (1)	Silla sencilla ejecutiva	120.00
Una (1)	Silla giratoria de secretaria	80.00
Una (1)	Silla giratoria de paciente	130.00
Una (1)	Silla sencilla de paciente	30.00
Siete (7)	Sillones de lujo fórmica sin cojines	350.00
Una (1)	Mesa de esquina de madera	25.00
Ocho (8)	Especulios medianos marca Carsters	120.00
Un (1)	Tenaculo marca Lawton	50.00
Dos (2)	Especulios Chicos, marca Chirvg	25.00
Una (1)	Pinza de aro marca Webber	23.00
Una (1)	Cureta mediana, marca Lawton	25.00
Dos (2)	Pinzas hemostáticas curvas	28.00
Una (1)	Pinza Kelly recta	14.00
Dos (2)	Porta agujas grande	58.00
Un (1)	Porta agujas chico	10.00
Una (1)	Tijera mayo curva	18.00
Un (1)	Especulo nasal	15.00
Una (1)	Pinza lagarto	125.00
Un (1)	Juego (set) de extractores de cuerpo extraño	95.00
Un (1)	Archivo de metal de dos gavetas	115.00
Un (1)	Archivo de tarjetas	40.00
Un (1)	Aire acondicionado marca Amana, modelo 109-2M, serie R1580231	150.00
Un (1)	A/A, marca Whirlpool, modelo ASC110-20 serie 7-K-1-8310	150.00
Un (1)	A/A marca Toshiba, model RAC 101TE serie 210746	150.00
Un (1)	A/A grande, Whirlpool, modelo APC	

	140-310, serie 60-929797	270
Dos (2)	Alfombras de 10 M2 c/u	100.00
Una (1)	Alfombra de 15M2 aproximadamente	80.00
Una (1)	Tijera de punta	6.00
Dos (2)	hemostáticas rectas	28.00
Un (1)	Diapasón	8.00
Un (1)	Martillo de reflejos	6.00
Una (1)	Pinza pequeña	3.00
Un (1)	Porta bisturi N° 4	5.00

Los bienes anteriormente descritos son de propiedad de la Sociedad Palcarrí, S.A.

Un (1)	Auto marca PEUGEOT, motor de 4 cilindros, de gasolina, N° 8313706, tipo sedán 1980, capacidad 5 pasajeros, color crema	450.00
--------	--	--------

Nota: El auto antes descrito tiene el motor trancado, tiene aproximadamente un año (1) y 6 meses de estar sin uso.

TOTAL: 5.144.00
Este auto es de propiedad de ERROL JAMES PALMER HERON. Servirá de base para el Remate la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 16/100 - (B/ 51.085.16) en concepto de capital, intereses, costas judiciales y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base de remate.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: "En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) POR CIENTO de la base de REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

ARTICULO 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICADO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 8 de julio de 1986

Maria E. de Pinillo

La Secretaría

EDITORIA RENOVACION S.A.